

**Constancia secretarial:** Se deja en sentido, que en los folios que anteceden obra amparo de pobreza, presentado por la señora YULIETH ANDREA BARANDICA NUÑEZ, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.094.976.650, con el propósito de que se le designe un profesional del derecho, para iniciar un "PROCESO JUDICIAL DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL". Lo anterior para los fines legales que estime pertinentes.

Quimbaya Quindío, Dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

DAVID FELIPE CORTÉS BOLAÑOS  
**SECRETARIO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
QUIMBAYA-QUINDIO**

Dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Solicitud: Amparo de pobreza  
Solicitante: Yulieth Andrea Barandica Núñez  
Radicado: 63-594-4089-002-2023-00049-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, avoca el conocimiento de la solicitud de amparo de pobreza, realizada por la señora YULIETH ANDREA BARANDICA NUÑEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.976.650, con el propósito de que se designe un profesional del derecho, para iniciar una "PROCESO JUDICIAL DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL", y en consecuencia, previo a resolver sobre dicha solicitud, se dispone recepcionar el testimonio del señor MARIO TABARES, quien puede ser localizada en la dirección "Barrio La Graciela Carrera 9 # 15-31 Montenegro" o en el teléfono: "320-7811027" y la señora ANA OLIVIA LONDOÑO CANO, quien puede ser localizada en la dirección "Barrio La Graciela Carrera 9 # 15-31 Montenegro" o en el teléfono: "320-7811027", para que declaren bajo la gravedad del juramento sobre las condiciones económicas de la citada solicitante, para cuyo efecto se fija como fecha y hora para tal fin, el día MIERCOLES QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS TRES DE LA TARDE (03:00P.M.).

**NOTIFÍQUESE,**

  
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ